

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de arquitectura, relacionada con la eficiencia energética. (2019062207)

Habiéndose firmado el día 23 de julio de 2019, la prórroga del Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para la formación de facultativos en materia de arquitectura, relacionada con la eficiencia energética, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de septiembre de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y
VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE
EXTREMADURA PARA LA FORMACIÓN DE
FACULTATIVOS EN MATERIA DE ARQUITECTURA,
RELACIONADA CON LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

En Mérida, a 23 de julio de 2019.

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ortiz Orueta (NIF ****3145*), Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, en virtud de las facultades que le vienen atribuidas por el artículo 19.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, publicados en el DOE de 8 de febrero de 2005, por Resolución de la Consejería de Presidencia, de la Junta de Extremadura, de 21 de Enero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior, aprobados por Real Decreto 327/2002, de 5 de abril, habiendo sido autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno de COADE, en su sesión de fecha de 2 de marzo de 2018.

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el marco de las competencias previstas en el artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercerá las competencias en materia de vivienda anteriormente ejercidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por tanto en materia de arquitectura, con especial incidencia en la eficiencia energética.

Segundo. Dado el interés conjunto del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura y de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en la formación de facultativos en materia de



arquitectura y vistas las ventajas formativas que puede reportar, ambas partes coinciden en la necesidad de colaborar para la consecución de tal fin, es por ello que el 27 de julio de 2018, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (actualmente, Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda) y el Colegio de Arquitectos de Extremadura firmaron el convenio objeto de prórroga para la formación de facultativos en materia de arquitectura, relacionada con la eficiencia energética.

Tercero. La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, entiende como más ventajoso económica y técnicamente, así como más efectivo para la defensa del interés general, que la formación de los facultativos se realice en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, encontrándose prevista esta posibilidad en el artículo 3.8 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, precepto en el que se dispone que la Junta de Extremadura podrá suscribir con los Colegios Profesionales convenios para la realización de actividades de interés común y especialmente para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa de los intereses generales, y en especial, de los usuarios de los servicios profesionales de los colegiados.

Cuarto. La Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, determina en su artículo 87, tal y como se establecía en el artículo 12 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda derogada por la misma, que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura promoverá las condiciones necesarias para la adopción, en las obras de edificación, de soluciones técnicas que comporten medidas de ahorro y eficiencia de energía y agua.

En virtud de lo que antecede y en cumplimiento de los objetivos de las citadas instituciones, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Prorrogar mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, el plazo de vigencia del convenio formalizado el 27 de julio de 2018, entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (actualmente, Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos, desde el 27 de julio de 2019 hasta el 26 de julio de 2020.

Segunda. Financiación.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda aportará la cantidad de 27.000,00 EUROS (veintisiete mil euros) de los cuales, 9.000,00 euros se imputarán a la Aplicación Presupues-



taria 11.05.262-A.641.00 y Código de Identificación del proyecto 201216002.003100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 y los 18.000,00 euros restantes, se imputarán a la misma aplicación presupuestaria y mismo código de proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se aprueben para el año 2020.

Tercera. Pagos y justificaciones de gastos.

La aportación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda se hará efectiva de la siguiente forma:

Año 2019 nueve mil euros (9.000,00 euros).

Año 2020 dieciocho mil euros (18.000,00 euros).

El pago del objeto del convenio se realizará en tres pagos cuatrimestrales de la misma cuantía (9.000,00 euros – nueve mil euros) previa justificación mediante certificación de los gastos por dicha cuantía, expedida por el Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura con el visto bueno del Decano-Presidente del Colegio; certificación a la que se acompañará las correspondientes facturas y demás justificantes de gastos realizados, debiendo aportar los justificantes de pago efectivo de los referidos gastos y facturas, que deberán presentarse ante la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda con anterioridad al pago del importe correspondiente.

Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse, en todo momento, a disposición de ser comprobados, tanto por los Servicios de la Consejería competente en materia de arquitectura como por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Y en prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, las partes firman y rubrican por triplicado ejemplar la presente prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Movilidad,
Transporte y Vivienda,

FDO.: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

El Decano del Colegio Oficial
de Arquitectos de Extremadura,

FDO.: JUAN ANTONIO ORTIZ ORUETA